



BORRADOR DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE BARGAS (TOLEDO), CELEBRADA EL DIA 2 DE FEBRERO DE 2012

En la Villa de Bargas, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del día 2 de febrero de 2012, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres./as Concejales/as que abajo se indican que componen la unanimidad de los miembros que forman la Junta de Gobierno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gustavo Figueroa Cid, asistidos por el Secretario Accidental de la Corporación, D. Fernando Quirós Barba, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, de esta Junta.

ASISTENTES:

Presidente: D. Gustavo Figueroa Cid

Vocales D. Luis Miguel Seguí Pantoja
D^a. Sonia Alonso Pantoja
D. Miguel Ángel Alfageme Macías
D. Francisco Vicente García

Secretario: D. Fernando Quirós Barba

Comienza la sesión con el primer punto del **ORDEN DEL DIA**

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 2011

Por parte del Sr. Alcalde se ruega a los Sres. Concejales asistentes que manifiesten si tienen que formular alguna objeción al acta de la sesión de 7 de noviembre de 2012.

Queda aprobada por unanimidad de los presentes, con una salvedad manifestada por el Sr. Alfageme, que señala que no aparece en el punto de ruegos y preguntas la que realizó en alusión a si se habían pagado a la Hermandad del Santísimo Cristo de la Sala los gastos derivados de la instalación de la empalizada de los encierros que se celebran en las fiestas.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACION DEL CAMBIO DE UBICACIÓN DEL MERCADILLO MUNICIPAL

Por parte del Sr. Alcalde se propone a la Junta de Gobierno que por ésta se acuerde el cambio de ubicación del mercadillo municipal, explicando que han sido los propios titulares de los puestos los que lo han pedido. Asimismo, señala que la nueva ubicación será en la C/ Arroyada desde su confluencia con la C/ de la Feria hacia abajo, y tendrá efectos desde el próximo día 10 de febrero de 2012.

A la vista de la propuesta formulada, los Señores Concejales por UNANIMIDAD acuerdan:



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

PRIMERO.- Aprobar el cambio de ubicación del mercadillo municipal en los términos manifestados en la propuesta del Sr. Alcalde.

PUNTO TERCERO.- CONVENIO PARA LA RETIRADA DE VEHICULOS ABANDONADOS EN LA VIA PUBLICA.

El Sr. Presidente propone a los miembros de la Junta de Gobierno Local que se le autorice para firmar el siguiente Convenio:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BARGAS Y LA EMPRESA MERCANTIL DESGUACES EL RUBIO SL PARA LA RETIRADA DE VEHICULOS ABANDONADOS EN LA VIA PUBLICA

En Bargas, a ... de febrero de dos mil doce.

REUNIDOS

De una parte, D. GUSTAVO FIGUEROA CID, mayor de edad, vecino de Bargas (Toledo), con domicilio a efectos de notificación en Plaza de la Constitución, nº 1 de Bargas (Toledo) y con DNI nº 50.540.848G.

De otra parte, D. JUAN ANTONIO AGUILAR DE LA FUENTE, mayor de edad, vecino de Illescas (Toledo), con domicilio a efectos de notificación en Calle Vereda de la Arboleda nº 31 de Illescas (Toledo), y con DNI nº 52100196K.

INTERVIENEN

El primero, en su calidad de ALCALDE-PRESIDENTE, en nombre y representación del Ayuntamiento de Bargas, con CIF nº P450019G y domicilio en Bargas (Toledo), Plaza de la Constitución nº 1, y haciendo uso de las atribuciones que le reconoce el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre el Régimen Local.

El segundo, en su calidad de ADMINISTRADOR UNICO, en nombre y representación de la mercantil Desguaces El Rubio SL, con CIF nº B45710365 y domicilio social en Illescas (Toledo), Calle Vereda de las Arboledas nº 31, según acredita con la copia extractada de la Escritura de Constitución de la Sociedad que se une al presente documento.

Reconociéndose mutuamente plena capacidad de obrar y obligarse, así como la plena vigencia de la representación que ostentan,

MANIFIESTAN

Primero: El artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que los municipios deben prestar obligatoriamente el servicio de recogida de residuos, entendiéndose también como residuos urbanos los vehículos abandonados.

Segundo: El Ayuntamiento de Bargas no cuenta en la actualidad con los medios técnicos y personales necesarios para poder prestar adecuadamente dicho servicio.

Tercero: La mercantil Desguaces El Rubio SL es una empresa dedicada desde hace años al reciclaje y recuperación de residuos que cumple todos los requisitos que marca la ley para poder dar un tratamiento medio-ambientalmente correcto a los vehículos al final de su vida útil (Centro Autorizado CATv/CM/VFU073 Castilla-La Mancha).



Cuarto: El Ayuntamiento de Bargas y la mercantil Desguaces El Rubio SL son conscientes de la importancia de medio ambiente y con la firma de este convenio quieren contribuir a su protección estableciendo un conjunto de medidas destinadas a evitar la generación de residuos o, al menos, a conseguir su reducción.

A la vista de las manifestaciones realizadas, ambas partes intervinientes, reconociéndose recíproca y legal capacidad suficiente para obligarse en los términos previstos en el mismo, suscriben el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Se determina como objeto de este Convenio la retirada y depósito de vehículos abandonados en la vía pública, con una duración de un año, prorrogable, desde su firma.

SEGUNDA.- Al objeto indicado en la cláusula anterior el AYUNTAMIENTO DE BARGAS se compromete a realizar todos los trámites administrativos que sean necesarios para que se pueda proceder a la legal retirada de los vehículos abandonados en la vía pública de conformidad con el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial., y DESGUACES EL RUBIO SL se compromete a realizar gratuitamente la recogida descontaminación de los mismos, así como las gestiones necesarias, en relación a la emisión de certificados de destrucción y baja de vehículos, ante los organismos oficiales competentes.

TERCERA.- El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, artículo 4.1 d) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y estando ambas partes conformes con el contenido de este CONVENIO DE COLABORACIÓN, elaborado y que será ejecutado de buena fe, y para que así conste, se firma por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Bargas,

Por Desguaces El Rubio SL,

Fdo: Gustavo Figueroa Cid

Fdo: Juan Antonio Aguilar de la Fuente”.

El Sr. Alcalde manifiesta que con la firma de este Convenio se pretende dar una solución al serio problema de los coches abandonados en las calles de este municipio. Asimismo, señala el Sr. Alcalde que se ha contactado con varias empresas que se dedican a esta actividad y se ha optado por Desguaces El Rubio SL por ser el único, de todos ellos, que cuenta con una grúa de servicio público. También explica el Sr. Alcalde que, en relación con la retirada de vehículos, se está estudiando la posibilidad de aprobar una ordenanza que establezca una tasa cuyo hecho impositivo sea el depósito y retirada de vehículos de un depósito municipal para el caso de inmovilizaciones de vehículos que se puedan producir por infracciones de tráfico, sobre todo en fechas puntuales tales como Fiestas, Navidad, etc.

Finalmente, el Secretario explica el procedimiento administrativo que hay que tramitar para llevar a cabo la retirada de vehículos de la vía pública.



A Y U N T A M I E N T O D E B A R G A S

Plaza de la Constitución, 1 – 45593 BARGAS (Toledo) – Telf. 925 49 32 42 – Fax 925 35 84 36 – www.bargas.es – e-mail: info@bargas.es

A la vista de la propuesta formulada, todos los Concejales muestran su conformidad con la misma, por lo que la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD de los miembros asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar al Sr. Alcalde la firma del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Bargas y la empresa mercantil Desguaces El Rubio SL para la retirada de vehículos abandonados en la vía pública.

PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más cuestiones que tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y cincuenta, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

EL SECRETARIO